



Boletín Oficial de Cantabria

Año LI

Miércoles, 1 de abril de 1987. — Número 65

Página 961

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio e Industria. — Expedientes de información pública 962

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales. — Circular sobre los tipos de gravamen de las contribuciones territoriales rústica, pecuaria y urbana para el ejercicio de 1987 962
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 101/86 y 109/86 962
- Delegación de Hacienda en Cantabria. — Anuncio de acta de notificación 963
- Colegio Oficial de Agentes Comerciales. — Edicto de notificación 964
- Confederación Hidrográfica del Norte de España. — Información pública 964

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Santander. — Listas de aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de médico psiquiatra, otra de médico ayudante y una de ingeniero técnico de construcciones civiles 964
- Valdáliga. — Rectificación del padrón de habitantes con referencia al 1 de enero de 1987 965

2. Subastas y concursos

- Selaya. — Aprovechamiento de caza mayor y menor en los montes Dosal, Guadamena y Negro ... 965
- Junta Vecinal de Pando y La Penilla. — Subasta de eucaliptos 965
- Junta Vecinal de Lloreda. — Subasta de aprovechamientos forestales 966
- Corvera de Toranzo. — Subasta de aprovechamiento de madera 966

3. Economía y presupuestos

- Pielagos. — Sujetos pasivos deudores a este Ayuntamiento 967
- Recaudación Ejecutiva del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander. — Sujetos pasivos deudores a este Ayuntamiento 968

- Rasines. — Padrón del impuesto de circulación de vehículos para 1987 969
- Pesaguero. — Exposición al público del presupuesto general para 1987 969

4. Otros anuncios

- Santander. — Licencias para garaje comunitario y para almacén de congelados 969
- Suances. — Licencia para taller de tapicería 970
- Alfoz de Lloredo. — Reglamento Especial de Honores y Distinciones 970
- Arnuero. — Licencia de obras para disco-bar ... 971
- Junta Vecinal de Barcenaciones. — Prórroga del consorcio con «Sniace, S. A.» 971

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Madrid. — Expediente número 701/85-B 971
- Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander. — Expediente número 1.399/82 971

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 316/86 y expediente sobre declaración de herederos abintestato 972
- Audiencia Territorial de Burgos. — Expedientes números 36/87, 76/85, 222/87 y 85/87 973
- Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expedientes números 72/77 y 280/87 974
- Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera. — Expediente número 8/87 974
- Juzgado de Distrito de Guadalajara. — Expediente número 2.263/85 975
- Juzgado de Distrito Número Uno de Pamplona. — Expediente número 80/86 975
- Juzgado de Distrito de Antequera. — Expediente número 1.262/84 975
- Juzgado de Distrito de Santoña. — Expediente número 6/87 976
- Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 1.045/86 976
- Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 733/85 976

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Germán González Loyo para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Allendelagua (Castro Urdiales).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 10 de marzo de 1987.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Roberto Luis García Preciados para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Liencres.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 16 de marzo de 1987.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES

Circular de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales sobre los tipos de gravamen de las contribuciones territoriales rústica, pecuaria y urbana para el ejercicio de 1987

El artículo 13.1 de la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes de Saneamiento y Regulación de las Haciendas Locales, cuyo contenido se encuentra recogido actualmente en los artículos 250.1 y 272.1 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, facultó a los Ayuntamientos para fijar libremente el tipo de gravamen de las contribuciones territoriales rústica, pecuaria y urbana.

El Tribunal Constitucional, en su sentencia 19/1987, de 17 de febrero, ha declarado la inconstitucionalidad del precepto de referencia, disponiendo que en tanto se provea una nueva regulación de esta mate-

ria acomodada a la Constitución, serán de aplicación los tipos de gravamen generales regulados en el artículo 13.2 de la citada Ley 24/1983, esto es, el 10% para la contribución territorial rústica y pecuaria (artículo 250.2 T. R.: Real Decreto legislativo 781/1986) y el 20% para la contribución territorial urbana (artículo 272.3 T. R.: Real Decreto legislativo 781/1986).

A la vista de todo lo anterior, esta Dirección General, en ejercicio de las competencias que le confiere el Real Decreto 222/1987, de 20 de febrero, estima conveniente informar a las Corporaciones Locales de lo siguiente:

1º La Administración Tributaria del Estado liquidará las contribuciones territoriales correspondientes al ejercicio de 1987, aplicando los siguientes tipos de gravamen:

- Contribución territorial rústica y pecuaria, 10%.
- Contribución territorial urbana, 20%.

2º Por consiguiente, quedan invalidados, y no se tomarán en cuenta los tipos de gravamen distintos de los especificados en el punto 1º anterior, fijados por los Ayuntamientos en los respectivos acuerdos municipales.

Madrid a 13 de marzo de 1987.—El director general, Enrique Martínez Robles.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 101/86.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea trifásica de alimentación al centro de transformación Adarzo.

Tensión: 12 KV.

Longitud: 135 metros.

Centro de transformación tipo interior denominado Adarzo.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230-133 V.

Instalación situada en Santander, carretera Adarzo-Cazoña.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 13 de enero de 1987.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 109/86.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación rural de Ribamontán al Monte, que comprende:

—Línea eléctrica aérea de 20 KV. Pontones-Las Pillas y derivaciones a los centros de transformación Vía Pontones, Las Carresas, Rebollar, El Peral, Pumarejo, Vía Omoño, Calobro II, Calobro I, La Iglesia (Omoño), Herrería, La Lancha y Liermo.

—Centros de transformación tipo intemperie siguientes: Vía Pontones, 160 KVA.; Las Carreras, 100 KVA.; Rebollar, 50 KVA.; El Peral, 50 KVA.; Pumarejo, 160 KVA.; Vía Omoño, 160 KVA.; Calobro II, 100 KVA.; Calobro I, 50 KVA.; Iglesia, 160 KVA.; Herrería, 50 KVA.; La Lancha, 160 KVA.; Liermo, 100 KVA., y Fuente Buena, 50 KVA.

—Redes de baja tensión de Alto de Calobro, Las Carreras, Vía Pontones, Rebollar, El Peral, Pumarejo, Vía Omoño, Calobro II, Calobro I, Iglesia, Herrería, Liermo, La Lancha y Fuente Buena, y ampliación de las redes de baja tensión de Ribamontán al Mar y Ribamontán al Monte.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 6 de marzo de 1987.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DELEGACIÓN DE HACIENDA EN CANTABRIA

ANUNCIO

Por no haberse podido notificar, en el domicilio conocido del contribuyente, el duplicado de acta de inspección de prueba preconstituida, que a continuación se transcribe, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor de los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Delegación de Hacienda de Cantabria.—Inspección Auxiliar.—Duplicado de acta B.05, número H0136370 (número de expediente 39.6.1.2212).—Concepto tributario impuesto renta personas físicas; cuota diferencial; período 1983; sujeto pasivo, Quirós

Reguera, Juan, documento nacional de identidad 10.550.566, domicilio avenida Reina Victoria 143-2, Santander; subinspectores actuarios NRP, G-A25HA6164. En Santander a 7 de agosto de 1986, constituida la inspección en sus oficinas de Calvo Sotelo, 27, hace constar:

1.º Que la presente acta se formaliza sin la presencia del sujeto pasivo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 146-2 de la Ley General Tributaria, por existir la siguiente prueba preconstituida del hecho imponible. Que la prueba preconstituida, existente, origen de la presente acta, es la declaración presentada por el interesado, con la base imponible de 1.835.030 pesetas, deducciones 102.000 pesetas, retenciones 256.851 pesetas y cuota líquida de 264.808 pesetas. Del examen de la declaración resulta procedente modificar la autoliquidación practicada en: Gastos: No procede la deducción por importe de 607.612 pesetas como gasto, en los rendimientos del trabajo personal, de acuerdo con el artículo 45 del Reglamento del Impuesto. La modificación resultante se califica como rectificación. Deducciones: Habiendo practicado por importe de 10.000 pesetas, la deducción prevista en el artículo 123.3 del Reglamento del Impuesto, procede computarle por importe de 20.000 pesetas, por ser dos los miembros de la unidad familiar, que obtiene individualmente ingresos sometidos a gravamen. Procede computar una deducción por importe de 24.426 pesetas, correspondiente al 1% sobre los rendimientos netos de trabajo personal. Como consecuencia de las modificaciones expuestas procede practicar nueva liquidación con el carácter de previa, en tanto se realiza la comprobación inspectora definitiva.

2.º De los hechos consignados se deduce la existencia de infracciones que se califican a juicio del actuario como rectificación en virtud de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley General Tributaria.

4.º La inspección estima procedente la siguiente regularización de la situación tributaria, año 1983; incremento sobre la base imponible declarada, 607.612 pesetas; base imponible comprobada, 2.442.642 pesetas; clasificación del incremento según la naturaleza de las rentas percibidas, y en los rendimientos del trabajo, 607.612 pesetas. Y de acuerdo con el contenido de la presente acta, practica la siguiente propuesta de liquidación: Cuota, 126.169 pesetas; intereses de demora, 8%; LGP, 21155; deuda tributaria, 147.324 pesetas.

5.º La inspección notifica al interesado que con este acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado segundo del artículo 146 de la Ley General, pudiendo alegar ante la Dependencia de Inspección de la Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a partir de la recepción del acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitud de la prueba a que se alude en el apartado primero y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

6.º Dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, el inspector jefe dictará el acto administrativo que proceda.

7.º La inspección advierte al interesado que, si presta su conformidad a la propuesta de liquidación

contenida en el acta, la sanción pecuniaria se reducirá en cincuenta puntos porcentuales, con un mínimo del 50 o del 150% según proceda. La presente acta, con el carácter de previa se formaliza por triplicado, cuyo segundo ejemplar se remite al interesado con el preceptivo informe ampliatorio.—Firmado, el subinspector actuario. Anexo al acta H0136370.—Señor inspector jefe: En relación con el acta de referencia, el funcionario que suscribe debe informar que se ratifica plenamente en la descripción del hecho imponible contenida dentro del cuerpo del acta por considerar que ésta se encuentra suficientemente explícita. Santander, 7 de agosto de 1986.—Firmado, el subinspector actuario.

Santander, 17 de marzo de 1987.—El jefe de la Dependencia, Gerardo Álvarez Mendiburu.

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES

EDICTO

Don Modesto Piñeiro Ceballos, presidente del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Santander, Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en las normas reglamentarias, este Colegio Oficial ha decidido dar de baja en su censo a los siguientes señores, los cuales se encuentran en ignorado paradero o adeudan cuotas por plazo superior a un año:

Don Justo Roldán Fernández.
Don Ángel Atilano Arenas Camino.
Don Vicente Díaz Isla.
Don Alfredo Rodríguez Vázquez.
Don José María Bravo Zabaleta.
Don Ángel Laso Pedraja.
Don José Manuel Cossío Quintero.
Don Alberto Sanz Achurra.
Don Luis Burgués Burgués.
Don Luis Alberto Presmanes Sanz.
Don Joaquín Lafuente González.
Don Félix Hernández Nalda.
Don Luis C. Albala Bolado.
Don Cástor Briz Portilla.
Don Roberto Bolado Mazo.
Don José María Iturbe Mijares.
Don Antonio González Calderón.
Don Martín Terán Renedo.
Don Francisco Caro Salazar.

Y para que conste, sirviendo de notificación a los interesados, se publica el presente edicto, advirtiéndoles que transcurrido un mes de su publicación esté «Boletín Oficial», sin que los mismos no hayan legalizado su situación, se procederá a la baja definitiva, anulando sus carnés profesionales.

Santander, 12 de marzo de 1987.—El presidente del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Santander, Modesto Piñeiro Ceballos.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Información pública

Don Julio Abascal Gutiérrez, con domicilio en Bárcena de Carriedo, Villacarriedo, solicita la conce-

sión de un caudal de 2 litros por segundo en jornada de seis horas, equivalente a un caudal continuo de 0,5 litros por segundo, a derivar del río Junqueira, en términos de Santibáñez, Ayuntamiento de Villacarriedo (Cantabria), con destino a riego de praderío.

La toma se realizará mediante grupo motobomba accionado por tractor de 55 CV., siendo toda la instalación de riego portátil.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo citado, en la Alcaldía de Villacarriedo (Cantabria), o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte de España, sita en Santander, calle Juan de Herrera, número 1-1.º, en la cual estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 9 de febrero de 1987.—El secretario general, P. O. el jefe del departamento, José María Díaz Ortiz.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Lista de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición libre convocado por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de médico psiquiatra, aprobada por resolución de esta Alcaldía de fecha 13 de marzo de 1987.

Aspirantes admitidos

Arbaizor Barrenechea, Beatriz.
Colás Sanjuán, Jesús.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 16 de marzo de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Lista de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición libre convocado por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de médico ayudante, aprobada por resolución de esta Alcaldía de fecha 13 de marzo de 1987.

Aspirantes admitidos

Barrio Gómez, Lourdes del.
Obregón Cuesta, Concepción.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 16 de marzo de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

Lista de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición libre convocado por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de ingeniero técnico de construcciones civiles, integrada únicamente por don Ignacio Javier Herrán Pérez, en calidad de admitido, y que fue aprobada por resolución de esta Alcaldía de fecha 13 de marzo de 1987.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 16 de marzo de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA**EDICTO**

El alcalde, hace saber:

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1987, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valdáliga a 20 de marzo de 1987.—El alcalde,
Aniceto Vallina Cosío. 316

2. Subastas y concursos**AYUNTAMIENTO DE SELAYA****Anuncio de subasta**

Objeto.—Aprovechamiento de caza mayor y menor en el monte Dosal, Guadamena y Negro, número 384 del Catálogo de Utilidad Pública, en una superficie de 1.392 hectáreas.

Duración del aprovechamiento.—Cinco años, a partir del actual de 1987, inclusive.

Tipo de licitación.—El precio base será de 280.800 pesetas anuales.

Garantías.—Tanto la provisional como la definitiva serán del 5 % del precio base.

Documentación.—A la proposición se acompañará la siguiente documentación: Documento que justifique la personalidad del licitador, declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni incompatibilidad y documento que justifique la constitución de la garantía provisional.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», de nueve a catorce horas.

Apertura de plicas.—En la Alcaldía de este Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Pliego de condiciones.—Estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones.

Segunda Subasta.—En el caso de que la primera subasta quedase desierta, se celebrará la segunda al día siguiente hábil después de transcurridos diez días también hábiles, contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera, bajo los mismos tipos y pliegos de condiciones.

Modelo de proposición.—Don..., en nombre propio (o en representación de...), enterado de la documentación relativa al aprovechamiento de caza mayor y menor en el monte Dosal, Guadamena y Negro, número 384 del Catálogo de Utilidad Pública, del término municipal de Selaya, ofrece por el indicado aprovechamiento la cantidad de... (en letra y número) pesetas anuales.

Lugar, fecha y firma.

Selaya, 17 de marzo de 1987.—El alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE PANDO-PENILLA**(Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo)****ANUNCIO**

Al día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, a las doce horas, la celebración de la subasta que a continuación se indica:

—Tres mil quinientos eucaliptos, aforados en 1.600 metros cúbicos de madera, al sitio denominado «La Peña», en el monte denominado Doblo y Tejera, número 383-cuáter del Catálogo de Utilidad Pública, perteneciente a la Junta Vecinal de Pando-Penilla, bajo el precio de licitación de dos millones setecientos veinte mil (2.720.000) pesetas.

La presentación de plicas tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, hasta las doce horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta.

La garantía provisional consistirá en el 2 % del tipo base de licitación, y la definitiva ascenderá al 5 % del importe del remate.

Si quedara desierta esta subasta, se celebrará una segunda al décimo día hábil de aquélla, a la misma hora y sitio.

Modelo de proposición

Don..., con domicilio en..., documento nacional de identidad número..., expedido en... a... de... de..., en ple-

na posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., para el aprovechamiento de..., en el monte de..., ofrece la cantidad de... (en letra y cifra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

Pando-Penilla a 9 de marzo de 1987.—El presidente (ilegible).

JUNTA VECINAL DE LLOREDA

(Ayuntamiento de Santa María de Cayón)

ANUNCIO

Se sacan a subasta los aprovechamientos forestales de los montes consorciados, comprendidos en el plan de aprovechamientos 1987, aprobado por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza, que a continuación se indican:

Monte «Dehesa y Rucabado», sitio de «El Campío», consorciado con doña Asunción Mora Arce, tasación 496.500 pesetas.

Monte «Dehesa y Rucabado», sitio de «El Cerrón», consorciado con doña Rosalía Gómez Gómez, tasación 218.400 pesetas.

Fianza: El 10% del importe de la tasación de cada lote.

Proposiciones: Se presentarán en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en sobre cerrado, junto con la documentación correspondiente, en la Secretaría del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas: Tendrá lugar al día siguiente hábil de aquel en que termine el plazo de admisión de las propuestas, a las doce horas, en la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones: Regirán los pliegos general y especial de condiciones técnico-facultativas vigentes.

En caso de resultar desierta la subasta de algún lote, se celebrará segunda subasta, a los diez días hábiles siguientes al de la apertura de plicas.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., en nombre propio o en representación de..., con documento nacional de identidad número..., enterado del anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha..., opta por los siguientes lotes, por las cantidades que se indican:

Lote..., pesetas...

(Fecha y firma del interesado.)

Lloreda (Santa María de Cayón), 17 de marzo de 1987.—El presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Anuncio de subasta

Objeto: Adjudicación mediante subasta del plan de aprovechamiento de madera, correspondiente al año 1987 de los montes de este término municipal que a continuación se describen:

N.º	PROPIETARIO	MONTE	N.º DE ÁRBOLES	M. C.	PESETAS
1	Junta Vecinal de Villegar	Rebollar	1.700 eucaliptos	182	273.000
2	Junta Vecinal de Villegar	Rebollar	900 eucaliptos	120	180.000
3	Junta Vecinal de San Vicente de Toranzo	Matorral	143 robles y 7 hayas .	150	900.000
4	Junta Vecinal de Esponzués	Castañeda y otros .	670 pinos ins.	369	627.300
5	Junta Vecinal de Esponzués	Castañeda y otros .	1.050 pinos ins.	450	765.000
6	Junta Vecinal de Borleña	Concha y otros	200 pinos ins.	200	360.000

Tipo de licitación: Será el señalado para cada lote, no admitiéndose proposiciones inferiores a dicha cantidad.

Fianza: La provisional del 5% del tipo base de licitación y la definitiva del 10% del importe del remate.

Subasta: Se celebrará a los diez días hábiles siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las once horas en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.

Las plicas serán presentadas el día anterior a la subasta antes de las doce horas.

Si quedara desierta esta subasta, se celebrará una segunda a los diez días hábiles de aquélla a la misma hora y sitio.

Condiciones generales: Se cumplirán las dispuestas en el pliego general de condiciones técnico faculta-

tivas (Resolución de 24 de abril de 1975 «Boletín Oficial del Estado», de 21 de agosto de 1975) y en el pliego especial para aprovechamientos maderables («Boletín Oficial del Estado», de 20 de agosto de 1975).

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición: Don..., documento nacional de identidad..., con domicilio en... (calle, número, población), enterado del anuncio subasta publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», de fecha..., opta a los siguientes lotes por las cantidades que se indican.

Lote... pesetas...

Fecha y firma del interesado.

Corvera de Toranzo, 4 de marzo de 1987.—El alcalde, José Luis Díaz López.

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

EDICTO

Don Miguel Ángel Alberdi Porcelli, recaudador de impuestos del Ayuntamiento de Piélagos,

Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a este Ayuntamiento por los siguientes débitos:

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
Abascal Laso, Gerardo	C. especiales; A. B. AL.	1985-86	59.644
Agudo Hondal, Francisco	Impto. C. vehículos	1983	2.250
Agustín Trueba, Braulio	C. Especiales	1984	54.952
Alonso Alonso, Araceli	Impto. C. vehículos	1979 a 1986	45.248
Aranda Gutiérrez, M. Ángel	Impto. C. vehículos	1979 a 1986	6.464
Bardón Diego, Felipe	Impto. C. vehículos	1980 a 1986	13.680
Bedoya González, Ángel	Impto. C. V.; A. B. AL.	1982 a 1986	84.758
Blanco Muriedas, Francisco	Impto. C. vehículos	1983 a 1986	32.640
Cayarga Ocejo, Jesús	Impto. C. vehículos	1982 a 1986	11.430
Coll Morro, Miguel	Impto. C. vehículos	1983 a 1986	9.180
Cos Agüero, Francisco Javier	Impto. C. vehículos	1984 a 1986	9.394
Fernández Bordillo, I.	Impto. C. vehículos	1984 a 1986	6.750
Fernández González, Ángel	Impto. C. vehículos	1980 a 1986	15.930
Fernández Martín, José	Impto. C. vehículos	1985-1986	4.680
Castillo Eguren, Mercedes	Plusvalías	1982	30.240
Fernández Montequín, José R.	C. especiales	1984	54.952
Fernández González, Piedad	C. especiales	1982 a 1984	34.804
García Santamaría, José María	Impto. C. vehículos	1982	2.250
Graig Lee, Ashbaugh	Impto. C. vehículos	1984	2.250
Gutiérrez Díez, José María	Impto. C. vehículos	1985	2.250
Gutiérrez Peláez, José L.	Impto. C. vehículos	1982 a 1986	15.494
Gutiérrez Peña, Patricio	Impto. C. vehículos	1980 a 1986	15.930
Gutiérrez Peña, Carlos	Impto. C. vehículos	1985	2.250
Gutiérrez Pérez, M. ^a del Carmen	A. B. AL.	1985-1986	9.277
Higuera Gómez, Stgo. Waldo	Impto. C. vehículos	1983	2.250
Hornado Olaiz, Isidoro	Impto. C. vehículos	1985-1986	3.914
«Justo Laherrán, S. A.»	Impto. C. vehículos	1982 a 1986	183.708
Liaño Ruiz, María del Carmen	Impto. C. vehículos	1978 a 1986	25.424
López San Juan, Ramón M.	Impto. C. vehículos	1984 a 1986	6.930
Liaño Ruiz, Jesús	Impto. C. vehículos	1981 a 1986	18.544
López San Juan, Carlos R.	Impto. C. vehículos	1978 a 1981	9.000
Manero Ruiz, Antonio	Tasas servicio alcantarillado	1984	1.200
Martín Vargas, Alberto	Impto. C. vehículos	1980 a 1986	15.930
Martínez Mirones, Luis	Impto. C. vehículos	1985	800
Mirones García, Antonio	Impto. C. vehículos	1984 a 1986	924
Mirones Sarmiento, José A.	Impto. C. vehículos	1984 a 1986	16.144
Moreno Real, Asunción	A. B. AL.	1985	960
Obregón Ortega, Manuel	Impto. C. vehículos	1982 a 1986	11.430
Ortiz Barquín, Juan Manuel	Impto. C. vehículos; A. B. AL.	1977 a 1986	43.114
Oruña Oruña, Manuel	Impto. C. vehículos	1983	2.250
Pelayo Revuelta, María del Carmen	Impto. C. vehículos	1984	800
Perea Fernández de N., Eladio	Impto. C. vehículos	1977 a 1986	22.680
Pozueta Cano, Manuel	Impto. C. vehículos	1977	2.250
Raba Fernández, Fidel	Impto. C. vehículos	1978 a 1986	50.910
Ramírez Lamela, Antonio	Impto. C. vehículos	1984 a 1986	4.928
Real Herrera, Isidro	Impto. C. vehículos	1978 a 1986	20.430
Revilla Herrera, Engracia	Impto. C. vehículos	1978-1979	4.500
Riera Puerta, Manuel	Impto. C. vehículos	1982-1983	9.600
Rodríguez Fernández, Francisco	Impto. C. vehículos	1978 a 1981	9.000
Rodríguez Magaldi, María José	A. B. AL.	1985	2.850
Ruiz Fernández, María Teresa	Impto. C. vehículos	1983 a 1986	3.264
Sainz Fernández, Francisco	Impto. C. vehículos	1983 a 1986	9.180
Saiz Berzosa, Ángeles	Impto. C. vehículos	1977	800

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
San Miguel San Miguel, Teresa	Impto. C. vehículos; Con. Esp.	1977 a 1986	58.204
Seoane Otero, Antonio	Impto. C. vehículos	1977 a 1986	117.140
Solarana Samperio, María del Carmen	Impto. C. vehículos	1977 a 1981	11.250
Torava Alonso, Eugenio	Impto. C. vehículos	1980 a 1986	1.416
Trespacios	Impto. C. vehículos	1982 a 1986	12.435
Willete Blakely Blinkey, Carol	Plusvalías	1981	20.870

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el señor alcalde la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20%, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes recursos:

De reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la presente notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la sala de esta jurisdicción de la Audiencia Territorial de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la notificación de acuerdo de resolución del recurso de reposición.

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que hagan efectivos sus débitos, previéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que les represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

En Piélagos a 2 de marzo de 1987.—El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

RECAUDACIÓN EJECUTIVA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a este Ayuntamiento por los siguientes débitos:

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
Banzo Sáez de Miera, José	Contribuciones especiales	1984	22.687
«Constructora Montañesa, S. A.» .	I. M. C. V.	1982-83-84-85-86	94.500
«Matadero Avícola Montañés»	Ordenanza municipal-licencia fiscal-Ind.- Cámara Comercio-B. Alcaldía- I. M. C. V. .	1985-86	62.436
Mate Salazar, Luis A.	I. M. C. V.	1982-83-84-85-86	38.780
Moro Espinosa, Eugenio	Contribuciones especiales-propiedad urbana .	1982-83	9.471
Muñoz Muñoz, Luis G.	I. M. C. V.	1982-83-84-85-86	107.317
Muriel Antón, Julio	Propiedad urbana-contribuciones especiales- multas	1983-84-85-86	79.024
Obregón Saiz, Francisco	I. M. C. V.-licencia fiscal-Ind. Cámara Comercio	1984-85-86	90.680
Pérez Delgado, Antonio	I. M. C. V.-B. Alcaldía	1982-83-84-85-86	177.610
Piro Campo, Julia	I. M. C. V.-radicación	1982-85-86	70.505
«Plastisán, S. L.»	Multas-B. Alcaldía-radicación inspección	1983-84-85	163.716
Prieto González, Manuel	Contribuciones especiales	1984	67.454
Puente Camus, Joaquina	Solares	1986	106.513
Puertas Royano, Carlos	I. M. C. V.	1982-84-85-86	35.405
«Quinta María, S. A.»	Contribución urbana-C. Prop.	1985-86	216.201
Ramos Fernández, Vicente	Propiedad urbana	1982-83-84-85-86	39.150
Rentería Guardo, José	I. M. C. V.-B. Alcaldía	1982-83-84-85-86	81.954
Rioz Herrera, Joaquín	I. M. C. V.	1984-85-86	12.640
Ruiz Dosal, José A.	I. M. C. V.-O. Municipal-multas-B. Alcaldía- licencia obras-sellos Ob.	1984-85-86	74.937

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
Ruiz Herrero, Gonzalo	I. M. C. V.	1984-85-86	40.800
Sáez Garmendia, Alicia M.	Contribución urbana	1986	78.700
Saiz Saiz, M. Florentina	Multas-B. Alcaldía-radición y radición inspección	1983-85-86	88.277
Salas Sainz, José M.	Contribución especial	1982-85	12.620
Sánchez Guate, Roberto	Solares-contribución urbana	1985-86	148.943
Toca González, José A.	I. M. C. V.-licencia fiscal-Ind.-Cámara Comercio	1982-83-84-85-86	112.723
Wunsch Somonte, Gloria	Solares-contribución urbana-Cámara Propiedad ..	1982-83-84-85-86	97.962
Zubieta Ugarte, Luis	Radicación-I. R. P. F. 4%	1985-86	123.726

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el señor alcalde la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria podrán interponer los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Alcaldía o reclamación administrativa en el mismo plazo, contados ambos a partir del siguiente al de las publicaciones del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de

apremio se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que se hagan efectivos sus débitos, previéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que lo represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

En Santander a 11 de marzo de 1987.—El recaudador, Juan Francisco Morillo Molina.

AYUNTAMIENTO DE RASINES

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento de Rasines, en sesión extraordinaria del 13 de marzo, ha sido aprobado el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos para 1987. Lo que se hace público por espacio de quince días a partir de la fecha, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

El plazo de cobro en período voluntario será del 1 de abril al 15 de junio. Desde el 16 de junio al 30 de junio, con recargo del 10%, y a partir de la citada fecha tendrá un recargo del 20% más las costas por gastos de ejecución del impuesto.

Rasines a 16 de marzo de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1987, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 446 y 447 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Pesaguero a 20 de marzo de 1987.—El presidente, Manuel González Salceda.

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Cooperativa de viviendas «Coviab» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para garaje comunitario, a emplazar en calle Luis Vicente de Velasco, 6.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 9 de marzo de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Don Julio Manuel Aguirre Gómez solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar almacén de congelados con cámara frigorífica de 2 CV., en Juan XXIII, número 1.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 6 de marzo de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SUANCES**EDICTO**

Por don Pedro y don Gerardo Eguren Mere («Pe-
vansa S. Civil») se solicita licencia municipal para el
ejercicio de la actividad de taller de tapicería, en el ba-
rrio San Pedro, número 26, de Hinojedo, de este mu-
nicipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el
artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961,
se hace público para que, los que pudieran resultar afec-
tados de algún modo por la mencionada actividad que
se pretende instalar, puedan formular las observacio-
nes pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la
inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de
Cantabria».

Suances a 10 de marzo de 1987.—El alcalde
(ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO**Reglamento Especial de Honores y Distinciones****CAPÍTULO PRIMERO****Objeto**

Artículo primero. El presente Reglamento tiene
por objeto la regulación de los distintivos y nombra-
mientos honoríficos encaminados a premiar especiales
merecimientos, cualidades y circunstancias singulares
que concurren en los galardonados.

Artículo 2.º Todas las distinciones a que hace re-
ferencia este Reglamento tienen carácter exclusivamen-
te honorífico, sin que, por tanto, otorguen ningún de-
recho administrativo, ni de carácter económico.

Artículo 3.º Ningún distintivo honorífico, ni
nombramiento podrá ser otorgado a personas que de-
sempeñen altos cargos en la Administración y respecto
de los cuales se encuentre la Corporación en relación
subordinada, función o servicio y en tanto subsistan es-
tos motivos.

CAPÍTULO II**De los distintivos honoríficos**

Artículo 4.º Se crea la Medalla de este Ayunta-
miento en sus categorías de oro, plata y bronce.

Artículo 5.º La Medalla tendrá las siguientes ca-
racterísticas en sus tres categorías:

Anverso: Se reflejará el escudo heráldico, cuando
se apruebe por la Corporación.

Reverso: La inscripción de «Ayuntamiento de Al-
foz de Lloredo (Cantabria)».

Artículo 6.º Con las Medallas se premiarán es-
peciales merecimientos, beneficios señalados o servicios
extraordinarios.

CAPÍTULO III**De los nombramientos**

Artículo 7.º El Pleno de la Corporación podrá
conferir los nombramientos de: Hijo Predilecto, Hijo
Adoptivo y Miembro Honorario de la Corporación.

Artículo 8.º Con los nombramientos se premia-
rán los méritos, cualidades y circunstancias singulares
que concurren en los galardonados.

Artículo 9.º Los nombramientos de Miembros
Honoríficos de la Corporación no otorgarán, en nin-
gún caso, facultades para intervenir en el gobierno o
administración de la Corporación, pero el alcalde títu-
lar o el Ayuntamiento podrán encomendarles funcio-
nes representativas.

CAPÍTULO IV**Otras distinciones**

Artículo 10. El Pleno de la Corporación podrá
designar una vía pública, complejo urbano o instala-
ción municipal con el nombre de una persona vincula-
da al municipio, reconociendo con ello especiales me-
recimientos o servicios extraordinarios.

CAPÍTULO V**Del procedimiento**

Artículo 11. Los distintivos y nombramientos se
otorgarán previo expediente que se iniciará por decreto
de la Alcaldía, bien por propia iniciativa o a requeri-
miento de una tercera parte de los miembros que inte-
gran la Corporación Municipal, o respondiendo a pe-
tición razonada otras Entidades Locales.

En el decreto de iniciación se nombrará un juez
instructor y secretario que hayan de tramitarlo.

Artículo 12. El instructor del expediente ordenará
la práctica de cuantas pruebas y actuaciones condu-
can a la precisión de los méritos del propuesto, hacien-
do constar las diligencias realizadas, tanto si favorecen
como si perjudican la propuesta inicial.

Artículo 13. Finalizadas las actuaciones, para las
que se fija un plazo máximo de dos meses, el instruc-
tor formulará propuesta de resolución remitiendo el ex-
pediente con todo lo actuado a la Comisión Informa-
tiva de Cultura para que previo dictamen lo remita al
señor alcalde, que, si hace suyo el dictamen, someterá
el expediente al Pleno de la Corporación, que necesita-
rá el voto de la mayoría absoluta legal para la validez
del acuerdo que se adopte otorgando los distintivos o
nombramientos.

Artículo 14. El Ayuntamiento crea un Libro de
Honor de Distinciones y Nombramientos donde se irán
inscribiendo los otorgados.

Artículo 15. La concesión de las distinciones y
nombramientos serán entregados en el salón de sesio-
nes del Ayuntamiento, con asistencia del Pleno de la
Corporación y aquellas autoridades y representaciones
que se estimen pertinentes, atendidas las circunstancias
de cada caso.

Artículo 16. Previo expediente que instruirá con
las mismas características y garantías que para el otor-
gamiento del honor o distinción, la Corporación po-
drá revocar el acto de concesión de la persona galardo-
nada, si ésta modifica tan profundamente su anterior
conducta que sus actos posteriores lo hacen indigno de
figurar entre los galardonados.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento consta de dieciséis artículos y una disposición final, cuyo acuerdo aprobatorio se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» por plazo de treinta días a efectos de reclamaciones y sugerencias, siendo éstas resueltas por la Corporación, de no haberlas, el Reglamento quedará aprobado una vez se publique su texto íntegro en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Previamente a esta publicación se dará cuenta a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, conforme a lo previsto en los artículos 56 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Alfoz de Lloredo, 17 de marzo de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO**EDICTO**

Don Ángel Miranda Piriz ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para realizar obras de habilitación para su uso como disco-bar, situado dicho local en el barrio de Quejo, pueblo de Isla, de este municipio.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arnuero a 6 de marzo de 1987.—El alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE BARCENACIONES**(Ayuntamiento de Reocín)****ANUNCIO**

Don César Saiz Terán, secretario de la Junta Vecinal de Barcenaciones, Ayuntamiento de Reocín (Cantabria),

Certifico: Que en reunión mantenida por el Concejo de la Junta, de fecha 7 de diciembre de 1986, se acordó por unanimidad y tras amplia deliberación, acceder a la proposición efectuada por «Sniace, S. A.», para la prórroga del consorcio establecido con dicha sociedad en las siguientes condiciones:

1º La duración del consorcio actual, de 17,50 hectáreas, que finaliza en 1991, se amplía hasta el 31 de diciembre del año 2001.

2º La participación de Barcenaciones, establecida actualmente en el 45 %, pasará a ser del 45 % en la corta de 1987 y del 70 % en la corta del 2001.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos, expido el presente, firmado y sellado, con el visto bueno del presidente de la Junta, en Barcenaciones a 30 de diciembre de 1986.—El secretario, César Saiz Terán.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DIEZ DE MADRID****EDICTO***Expediente número 701/85-B*

Don Eduardo Delgado Hernández, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Madrid,

Por orden de su señoría, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos civiles del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número, 701/85-B, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», contra Naviera Asonsa, en reclamación de 500.204.009 pesetas, y en cuyos autos civiles se ha acordado sacar a la venta en tercera y última subasta, por término de veinte días, y sin sujeción a tipo, el buque hipotecado denominado Lucía de Pérez, actualmente Isla de Tenerife, para lo cual se ha señalado el próximo día 30 de abril del año actual a las once horas de la mañana en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, 1.

3º Las condiciones de la subasta serán las que figuran insertas en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 27 de noviembre de 1986, «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de fecha 21 de noviembre de 1986 y «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 4 de diciembre de 1986.

Esta tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Y para que ello sirva de publicación de tal subasta, se expide en Madrid a 10 de marzo de 1987.

El secretario judicial, Eduardo Delgado Hernández.

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 1.399/82*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.399/82, ejecución de sentencia número 155/83, a instancias de doña Mercedes García Solar, contra don Modesto García Soto, se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Urbana: Cuatro b-3. Una cuarta parte indivisa de la dependencia, destinada a formar parte complementaria de algún piso vivienda del portal número 2 del edificio B de la unidad residencial Piquío, de esta ciudad, portal número 2, situada en planta baja y con entrada única y exclusivamente a través del portal, que ocupa una superficie de 9 metros 20 decímetros cuadrados, que linda al Norte, Sur y Este con finca cuatro

B-1, y al Oeste con portal y finca cuatro B-2. Queda expresamente prohibida agrupar esta finca con la colindante cuatro B-1, con el fin de que nunca pueda tener otro acceso diferente al del portal; representa una cuota de 0 enteros 30 centésimas por ciento. Inscrita en el tomo 1.545 del Archivo, libro 585 del Registro, al folio 63, finca número 46.265.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 5 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de mayo, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa de la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en Barclays Bank, sito en Santander, calle Hernán Cortés, 27, número de cuenta corriente 31-146. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá acep-

tarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Santander.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la actora, demandada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 16 de marzo de 1987.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 316/86

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado juez de primera instancia número tres de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el número 316/86 en los cuales se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 380.—En la ciudad de Santander a 26 de noviembre de 1986. Vistos por el ilustrísimo señor don Emilio Álvarez Anllo, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander, los presentes autos de divorcio 316/86, seguidos a instancia de don Ernesto Rodríguez Villasana, mayor de edad, casado, tapicero y vecino de esta ciudad, representado por el procurador señor Báscones y dirigido por el letrado señor Mateo Merino, contra doña María del Carmen Robledo Ampudia, mayor de edad y de ignorado paradero, declarada en rebeldía en estos autos.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda promovida por el procurador señor Báscones de la Cuesta en nombre de don Ernesto Rodríguez Villasana, contra doña María del Carmen Robledo Ampudia, y en consecuencia decretar la disolución del matrimonio de los referidos por causa de divorcio, decretándose la disolución del régimen económico matrimonial; ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas causadas. Firme que sea esta sentencia, notifíquese de oficio al Registro Civil en que conste el matrimonio de los litigan-

tes. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a las diligencias, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Emilio Álvarez Anllo. Rubricado.»

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente edicto a fin de que sirva de notificación en legal forma a la demandada declarada en rebeldía.

Dado en Santander a 10 de marzo de 1987.—El magistrado juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de don Eustaquio Martín Güemes Pérez, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de su hermana de doble vínculo doña Gumersinda Güemes Pérez, soltera, natural de Bárcena de Villacarriedo y vecina de Santibáñez de Villacarriedo, hija letígima de don Silverio Güemes Revuelta y de doña Fidela Pérez Gutiérrez, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezcan ante este Juzgado, reclamándolo.

Dado en Santander a 16 de marzo de 1987.—El magistrado-juez, Emilio Álvarez Anllo.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 36/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 36/87, interpuesto por don Pancraccio Abascal Sainz y 306 más, representados por la procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra resoluciones del T. E. A. P. de Santander, en virtud de las cuales se desestiman las reclamaciones formuladas contra las liquidaciones de contribuciones especiales giradas por el excelentísimo Ayuntamiento de Santander por obras de urbanización del parque «La Marga».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de febrero de 1987.—El secretario, Licio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, José Luis López Muñiz.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente número 76/86

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado la siguiente

Sentencia.—Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos. En la ciudad de Burgos a 6 de marzo de 1987. La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Rafael Pérez Alvarellos y don Eugenio Ángel Esteras Iguacel, magistrados, siendo ponente don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia.—En el rollo de Sala número 76 de 1986, dimanante de los autos incidentales sobre separación matrimonial número 368 de 1985 del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de 18 de diciembre de 1985, en el que han sido partes, como demandante-apelante, don Francisco Oceja López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Solares, representado en esta instancia por el procurador don Julián Echevarrieta Miguel y defendido por el letrado don Ángel Díaz de Entresotos Cortés, y como demandada-apelada, doña María Luisa Setién Cobo, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Escalante, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a ella, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, y en el que han sido partes el Ministerio Fiscal.

Parte dispositiva.—Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide: Confirmar los puntos de la sentencia recurrida, excepto en lo que se reclama con el régimen de visitas, que de momento se fija y establece de la manera siguiente: Que pueda el padre visitar a los hijos y tenerlos en su compañía todas las semanas, la primera un sábado, la segunda un domingo y así sucesivamente, desde las doce a las diecinueve horas. Todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Rafael Pérez Alvarellos.—Eugenio Ángel Esteras Iguacel. (Rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 16 de marzo de 1987.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 222/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 222/87, interpuesto por la procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, en nombre

y representación del Ayuntamiento de Colindres, contra Resolución de la Diputación Regional de Cantabria, por la que se desestima el recurso de súplica contra el acuerdo de concesión de una parcela a la empresa «Naresa, S. A.».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de marzo de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 85/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 85/87, interpuesto por don Ricardo Hontañón Puente, representado por la procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra acuerdo de la Comisión Regional de Urbanismo, adoptado en sesión de 15 de diciembre de 1986, ha acordado denegar la solicitud de licencia por supuesta infracción del planeamiento urbanístico vigente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de marzo de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 72/77

Don Rómulo Martí Gutiérrez, magistrado-juez del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, a instancia del procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en nombre y representación de doña María Azpiazu Zulaica, mayor de edad y vecina de Villabona-San Sebastián, titular de «Gráficas Leizola», contra otro y «Calvo Tiendas Amarillas, S. A.», con domicilio social en esta ciudad, calle Guevara, 17, y en la actualidad en ignorado paradero, bajo el número 72 de 1977, en los que, en propuesta del día de hoy, se ha acordado emplazar a la codemandada referida para que, en el improrrogable plazo de seis días, comparezca en autos y conteste la demanda por escrito si lo

estimase pertinente, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo así, se proseguirá el juicio sin más citarle ni oírle, y parándole el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en forma a la codemandada «Calvo Tiendas Amarillas, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente, que firmo, en Santander a 6 de marzo de 1987.—El magistrado-juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 280/87

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 280/87, por hurto, cito en forma legal al denunciado don Mario Pérez Pérez, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 14 de abril, a las diez treinta horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 12 de marzo de 1987.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Expediente número 8/87

Doña María Jesús González González, secretaria del Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 8/87, sobre lesiones y daños en tráfico, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«En la villa de San Vicente de la Barquera a 7 de marzo de 1987. Vistos por la señora juez de distrito, doña María Jesús Portilla Manzano, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 8/87, seguido a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado don Arthur Panday, siendo denunciante y perjudicado doña Montserrat Pérez Pinar y don Pedro Pérez Carretero, ambos debidamente circunstanciados, sobre lesiones y daños en tráfico.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Arthur Panday, como autor de una falta de imprudencia prevista y penada en el artículo 586-3.º del Código Penal a la pena de 5.000 pesetas de multa o tres días de arresto sustitutorio para el caso de impago; reprensión privada, retirada del permiso de conducir por un mes, pago de las costas del presente juicio e indemnización

en las cantidades siguientes: A don Pedro Pérez Carreteri, 422.502 pesetas, por los daños de su vehículo y 11.885 pesetas por gastos de desplazamiento; a doña Montserrat Pérez Pinar en 1.500 pesetas por los días que permaneció impedida, y a la Cruz Roja de Torrelavega en la suma de 12.000 pesetas. Todo ello con responsabilidad civil directa de la entidad de seguros «Zwelsche Algemeene Schadeverzekering».

Concuerda con su original.

Y para que sirva de notificación al condenado don Arthur Panday, domiciliado en Hemeltje, 32 Groesbeeck (Holanda), expido la presente en San Vicente de la Barquera a 7 de marzo de 1987.—La secretaria, María Jesús González González. 277

JUZGADO DE DISTRITO DE GUADALAJARA

Cédula de notificación

Expediente número 2.263/85

La señora doña María del Carmen Melero Villacañas, juez del Juzgado de Distrito de Guadalajara, en las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado con el número 2.263/85 ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así: En Guadalajara a 7 de marzo de 1987. Vistas las precedentes actuaciones por la señora María del Carmen Melero Villacañas, juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad, seguidas como juicio de faltas por presunta falta de hurto, entre partes: De una, el Ministerio Fiscal; denunciante, don Juan Antonio Holgado Seijas, y denunciado, don Máximo Espeso Román.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Máximo Espeso Román como autor de una falta del artículo 587, número 1 del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor, a cumplir en su domicilio, y costas procesales, debiéndose hacer entrega definitiva de lo sustraído al propietario, don Juan Antonio Holgado Seijas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado. Publicación: La anterior sentencia ha sido leída y publicada por la señora juez que la dictó, celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación a don Máximo Espeso Román, vecino de El Astillero (Cantabria), cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido el presente, en Guadalajara a 7 de marzo de 1987.—La juez, María del Carmen Melero Villacañas.—La secretaria (ilegible). 287

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE PAMPLONA

Cédula de notificación

Expediente número 80/86

En juicio de faltas número 80/86, seguido en este Juzgado sobre daños circulación, por el de instrucción número uno de Pamplona, en grado de apelación, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Pamplona a 17 de febrero de 1987, por el ilustrísimo señor don Guillermo Ruiz Polanco, magistrado juez de instrucción número uno de Pam-

plona y su partido, ante quien se ha visto, en grado de apelación, el juicio de faltas número 80/86 del Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad, seguidos sobre imprudencia, en los que son partes, además del Ministerio Fiscal, como apelante, don Hans Gerd Kurt, representado por la procuradora doña María Jesús López Pardo y defendido por el letrado señor Ciganda Mangado y como apelada la entidad «La Unión y el Fénix Español», representada por el procurador don Juan José Moreno de Diego, ambas partes, apelante y apelado, constan circunstanciados en los autos originales. He resuelto: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Hans Gerd Kurt contra la sentencia dictada por el Juzgado de Distrito Número Uno de Pamplona, en los autos de juicio de faltas número 80/86 de que este rollo dimana, debo confirmar y confirmo íntegramente la misma, con declaración de las costas de oficio de esta segunda instancia.»

Y para que conste y sirva de notificación a don Santiago Campo Díez, propietario el día de autos (4 de julio de 1985) del vehículo A-0241-I, con domicilio último conocido en Revilla de Camargo (Santander) y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente que autorizo en Pamplona a 18 de marzo de 1987.—La secretaria, María Ángeles Ederra. 313

JUZGADO DE DISTRITO DE ANTEQUERA

Cédula de notificación

Expediente número 1.262/84

Por la presente se hace saber que en este Juzgado se sigue el juicio de faltas 1.262/84, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, en el que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 80.—En la ciudad de Antequera a 2 de marzo de 1987, el señor don José María Cepero Rojas, juez sustituto del Juzgado de Distrito de la misma, habiendo visto el expediente de juicio de faltas, seguido en dicho Juzgado bajo el número 1.262/84, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y perjudicada doña Silvia Marco Sánchez, perjudicado don Meladino Ruzafa Gómez, perjudicados doña María Gandol Ibars y don Luis Magraza Zurita, perjudicado don Juan Antonio Caballé Moreno y perjudicada doña Estrella Melgar Guerra; denunciado don José Martín García, presuntos responsables civiles subsidiarios don José Mardigo y don Manuel Pérez Fernández y presunta responsable civil directa la «Compañía de Seguros Lepanto, S. A.», constando las circunstancias personales de todos por lesiones y daños en accidente de circulación.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don José Martín García de los hechos que se le imputan al concurrir en la producción de los mismos la circunstancia de caso fortuito contemplada en el artículo 6 bis b) del Código Penal que le exonera de responsabilidad penal, declarando las costas de oficio, si hubiere, y una vez firme la sentencia notifíquese a efectos de proceder conforme a lo que preceptúa el artículo 10 de la Ley del Automóvil. Contra esta sentencia que no es firme, puede interponerse por las partes recurso de apelación en el

término de veinticuatro horas a partir de la notificación de la misma.—José María Cepero. Leída y publicada fue la anterior sentencia.—Fernando Sánchez. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a doña Estrella Melgar Guerra, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» de Santander. En Antequera a 2 de marzo de 1987.—El secretario (ilegible) 252

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTOÑA

Cédula de citación

Expediente número 6/87

El señor juez de distrito de esta villa de Santoña (Cantabria), en acta extendida en el día de hoy, dictada en juicio verbal civil número 6/87, seguidos a instancia de don Manuel Gutiérrez Diego y su esposa, doña Adela Lavín Incera, representados por la procuradora señora Rosa Fuente López y asistidos del letrado señor Cano Ruiz, contra doña Emilia Bada Gómez y varios más, sobre constitución de derecho de servidumbre, cuantía 35.000 pesetas, ha señalado para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio el día 13 de abril próximo a las doce horas de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, citándose por edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», a los ignorados herederos, herencia yacente en su caso o personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho alguno a la herencia de la finada causante doña Julia Somarriba Pila, con el apercibimiento de que si no comparecen, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de citación en legal forma a los mencionados anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, con el visto bueno del señor juez en Santoña a 20 de marzo de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 1.045/86

Por la presente se cita a don Jesús Gómez Ruiz y doña Gertraud Brickweg, para que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado de Distrito Número Uno, sito en plaza Baldomero Iglesias, sin número, a fin de ser oídos en el juicio de faltas 1.045/86, ser reconocidos por el médico forense, siéndoles hecho el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega, 16 de marzo de 1987.—(Firmado ilegible.)

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 733/85

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 733/85 se ha dictado la siguiente sentencia de apelación, cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«En Torrelavega a 26 de febrero de 1987. Vistos en grado de apelación por don Miguel Fernández Díez, juez de instrucción número dos de esta ciudad, los autos de juicio de faltas número 733/85, procedentes del Juzgado de Distrito Número Dos de este partido, sobre daños en tráfico y lesiones en agresión, entre las partes: El señor fiscal de distrito, don Fernando García; don Antonio Esteban San Emeterio, don Santos Miguel Rasines y doña Concepción Martín Fernández.

Fallo: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia antes mencionada, debo confirmar y confirmo íntegramente la misma en todos sus pronunciamientos, declarando de oficio las costas de esta alzada.»

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en fe de ello y para que así conste y sirva de notificación a don Antonio Esteban San Emeterio, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 2 de marzo de 1987.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío. 259

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 58 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1987 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003